

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el artº. 9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Municipio de Trujillos (Badajoz): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Municipio de San Pedro de Mérida (Badajoz): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida a 19 de junio de 2002.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención.

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2002 un Convenio interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 26 de junio de 2002.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE FOMENTO DE AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

En la ciudad de Mérida, a veinticinco de junio de 2002.

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dª María Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente nº 3/2000, de 31 de enero, debidamente autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 3 de abril de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, competente para suscribir este Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Caperote Mayoral, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, competente para suscribir este Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

MANIFIESTAN

A las Diputaciones Provinciales les corresponde la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como crear los servicios de asistencia previstos en el Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 5 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde acordar la Agrupación de Municipios para el sostenimiento de un